



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día seis de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **512-2022** de fecha uno de los corrientes, presentada por el ciudadano _____, en la que requiere: *“Solicito copia de los últimos valúos realizados a mis propiedades, préstamos*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas del día cinco de los corrientes año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
 - II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
 - III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copias electrónicas de los Informes de Valuación siguientes:
 - a) Informe de fecha _____, realizado al inmueble identificado _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
 - b) Informe de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
- A la presente resolución se adjuntan ambos Informes de Valúos.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Entréguese al requirente la presente resolución, junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información